GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 2362481

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60.960

SANTIAGO, 08/09/2010

VISTO a) estos antecedentes; b) lo solicitado por la extranjera mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado N° 440 del 21.08.2009.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo complementario de 1967; lo establecido en el artículo N°32 de la referida ley 20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados y artículo 178 inciso final del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- OTORGAR visación de RESIDENCIA TEMPORARIA, válida por OCHO (8) meses, a la siguiente extranjera :

- doña Maria Margarita SEPULVEDA BURBANO de nacionalidad COLOMBIANA.

Visa válida desde hasta -.

2.- EXÍMIR del pago de derechos por la visación que en este acto se otorga, a la extranjera individualizada, atendidas las especiales características que reviste la situación del solicitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.430.

3.- NOTIFICAR a la extranjera la presente Resolución de manera personal o por carta certificada, en conformidad al artículo 46 de la ley N° 19.880 de 2003.

4.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GSF/pmc
[1423]08/09/2010
Distribución:
- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- S.R.C. e I.
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social